



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 052/2022 D.A.E
QUE CONCEDE BECA DE ESTUDIOS
PARA FUNCIONARIOS (AS) DE LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, CÓNYUGES
CONVIVIENTES CIVILES E HIJOS (AS) DE
LOS MISMOS, POR EL AÑO ACADÉMICO
2022, A LA ESTUDIANTE QUE SE INDICA.-

PUNTA ARENAS, NOVIEMBRE 16 de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 081/2022 D.A.E.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N° 035 de 03 de octubre de 1981 y N° 154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N° 138 del 5 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior; el Decreto TRA N° 62 del 6 de agosto de 2022, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 024/SU/2017, que Actualiza “Reglamento de Beca de Estudios para Funcionarios (as) de la Universidad de Magallanes, Cónyuges, Convivientes Civiles e Hijos (as) de los mismos”, de fecha noviembre 24 de 2017.

2.- La Resolución N° 052/2022 D.A.E., que concede Beca Funcionario, Cónyuge, Conviviente Civil e Hijo de los mismos, de fecha agosto 22 de 2022.-

3.- La Resolución N° 911/VRA/2022, de fecha septiembre 26 de 2022.-

R E S U E L V O:

MODIFÍCASE LA RESOLUCIÓN N° 052/2022 DAE DE FECHA AGOSTO 22 DE 2022, QUE CONCEDE BECA DE ESTUDIOS PARA FUNCIONARIOS (AS) DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, CÓNYUGES CONVIVIENTES CIVILES E HIJOS(AS) DE LOS MISMOS, POR EL AÑO ACADÉMICO 2022, EN EL SENTIDO DE CORREGIR POR RETIRO TEMPORAL N° 911/VRA/2022 POR SEGUNDO SEMESTRE 2022 :

DONDE DICE:

N°	NOMBRE	C.IDENTIDAD	CARRERA	MONTO 2022
13	CUADRA VICUÑA ISIDORA CARMELITA	21.093.198-8	ENFERMERÍA	\$3.758.000

DEBE DECIR:

N°	NOMBRE	C.IDENTIDAD	CARRERA	MONTO 2022
13	CUADRA VICUÑA ISIDORA CARMELITA	21.093.198-8	ENFERMERÍA	\$1.879.000

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, RECTOR UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
ANGGIE FLIES AÑÓN, SECRETARIA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,

ANGGIE FLIES AÑÓN
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/AFA/ioc.-

DISTRIBUCIÓN: Rectoría - Vice-Rectoría Académica - Secretaría de la Universidad - Dirección de Asuntos Estudiantiles - Tesorería Cobranzas - Facultad de Ingeniería - Facultad de Educación y Ciencias Sociales - Facultad de Ciencias de la Salud - Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas - Facultad de Escuela Medicina - Interesados - Tesorería - Contabilidad y Presupuesto (2) - Registro Curricular - U. Servicios Asistenciales - Oficina de Partes.-



MODIFICA RESOLUCIÓN N° 052/2022 D.A.E
QUE CONCEDE BECA DE ESTUDIOS
PARA FUNCIONARIOS (AS) DE LA
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, CÓNYUGES
CONVIVIENTES CIVILES E HIJOS (AS) DE
LOS MISMOS, POR EL AÑO ACADÉMICO
2022, A LA ESTUDIANTE QUE SE INDICA.-

PUNTA ARENAS, NOVIEMBRE 16 de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 081/2022 D.A.E.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N° 035 de 03 de octubre de 1981 y N° 154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N° 138 del 5 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior; el Decreto TRA N° 62 del 6 de agosto de 2022, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 024/SU/2017, que Actualiza “Reglamento de Beca de Estudios para Funcionarios (as) de la Universidad de Magallanes, Cónyuges, Convivientes Civiles e Hijos (as) de los mismos”, de fecha noviembre 24 de 2017.

2.- La Resolución N° 052/2022 D.A.E., que concede Beca Funcionario, Cónyuge, Conviviente Civil e Hijo de los mismos, de fecha agosto 22 de 2022.-

3.- La Resolución N° 911/VRA/2022, de fecha septiembre 26 de 2022.-

R E S U E L V O:

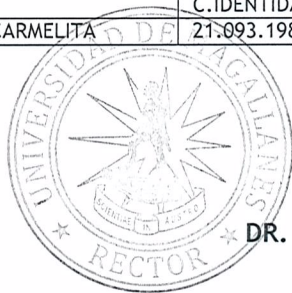
MODIFÍCASE LA RESOLUCIÓN N° 052/2022 DAE DE FECHA AGOSTO 22 DE 2022, QUE CONCEDE BECA DE ESTUDIOS PARA FUNCIONARIOS (AS) DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, CÓNYUGES CONVIVIENTES CIVILES E HIJOS(AS) DE LOS MISMOS, POR EL AÑO ACADÉMICO 2022, EN EL SENTIDO DE CORREGIR POR RETIRO TEMPORAL N° 911/VRA/2022 POR SEGUNDO SEMESTRE 2022 :

DONDE DICE:

N°	NOMBRE	C.IDENTIDAD	CARRERA	MONTO 2022
13	CUADRA VICUÑA ISIDORA CARMELITA	21.093.198-8	ENFERMERÍA	\$3.758.000

DEBE DECIR:

N°	NOMBRE	C.IDENTIDAD	CARRERA	MONTO 2022
13	CUADRA VICUÑA ISIDORA CARMELITA	21.093.198-8	ENFERMERÍA	\$1.879.000



DR. JOSÉ MARI PANI MARI PANI
RECTOR